



Exp. N° 2024-98-02-002195

Decreto - N° 39040**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO****DECRETA:**

Artículo 1.º - Incorporar como párrafo final al artículo D.272.53 del Plan Montevideo aprobado por Decreto N.º 28.242, de fecha 16 de setiembre de 1998, en la redacción dada por el artículo 3.º del Decreto N.º 35.617, de fecha 12 de julio de 2015, el que se encuentra incorporado como artículo D.223.272.53 de la Sección IV “Prado - Capurro”, Capítulo III “Normas particulares”, Título V “De las normas de régimen patrimonial en suelo urbano”, Apartado II “Plan de Ordenamiento Territorial. Urbanismo”, Parte Legislativa, Libro II “Instrumentos del ámbito departamental” del Volumen IV “Ordenamiento Territorial, Desarrollo Sostenible y Urbanismo” del Digesto Departamental, el siguiente texto:

- “Para el predio padrón N.º 429.175 rige 9 metros de altura más gálibo”.

Artículo 2.º - Incorporar como párrafo final al artículo D.272.57 del Plan Montevideo aprobado por Decreto N.º 28.242, de fecha 16 de setiembre de 1998, en la redacción dada por el artículo 4.º del Decreto N.º 37.473, de fecha 25 de junio de 2020, el que se encuentra incorporado como artículo D.223.272.57 de la Sección IV “Prado - Capurro”, Capítulo III “Normas particulares”, Título V “De las normas de régimen patrimonial en suelo urbano”, Apartado II “Plan de Ordenamiento Territorial. Urbanismo”, Parte Legislativa, Libro II “Instrumentos del ámbito departamental” del Volumen IV “Ordenamiento Territorial, Desarrollo Sostenible y Urbanismo” del Digesto Departamental, el siguiente texto:

- “Para el predio padrón N.º 429.175 rige 5 metros de retiro posterior”.

Artículo 3.º - Autorizar a la Intendencia de Montevideo para adecuar la cartografía del Plan Montevideo, Decreto N.º 28.242, de fecha 16 de setiembre de 1998, sus concordantes y modificativos, de conformidad con lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 4.º - Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

- ✓ Firmado electrónicamente por **FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO**.
- ✓ Firmado electrónicamente por **CLAUDIO ADRIÁN VISILLAC CAPOTTE**.

Tema:
PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :
PROMULGACIÓN-SE PROMULGA EL DECRETO N° 39.040 Y SE INCORPORA UN PÁRRAFO FINAL A LOS ARTÍCULOS D.272.53 Y D.272.57 DEL DIGESTO DEPARTAMENTAL, PARA MODIFICAR LOS PARÁMETROS URBANOS DEL PADRÓN N° 429175, SITO EN LA CALLE PEDRO TRÁPANI N° 773.-

Montevideo 21 de Abril de 2025

VISTO: el Decreto N° 39.040 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 3 de abril de 2025 y recibido por este Ejecutivo el 8 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N° 4703/24 de 04/11/24 se incorpora un párrafo final a los artículos D.272.53 y D.272.57 del Digesto Departamental, para modificar los parámetros urbanos del padrón N° 429175, sito en la calle Pedro Trápani N° 773;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 39.040 sancionado el 3 de abril de 2025.-
- 2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Departamento de Planificación a sus efectos.-

PABLO NAZARENO BARRONE BARBOZA, SECRETARIO GENERAL.-

MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-